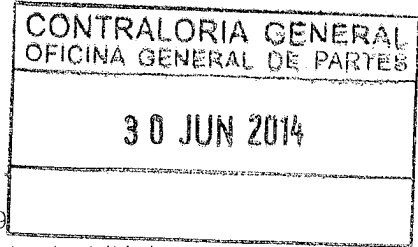


APLICA MEDIDA DE SUSPENSIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES MOP, A LA EMPRESA GS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. RUT: 79.777.250-K

SANTIAGO, 30 JUN 2014



VISTOS:

- Resolución D.V. N°246, de 14.04.2009.
- Ord. N°3152 de 16.03.2012, de Dirección de Vialidad.
- Resolución D.V. N° 149 de 31.07.2012, Dirección de Vialidad.
- Acta de reunión N°58 de 13.09.2013 de mesa propositiva de modificaciones de contrato Dirección de Vialidad.
- Ord. N°122 de 27.09.2013, de Jefe de División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad.
- Ord. N°11718 de 15.10.2013 de Director Nacional de Vialidad.
- Ord. N°13325, de 20.11.2013, de Director Nacional de Vialidad.
- Acta N° 6 de la Sesión de la Comisión de Registros de Contratistas y Consultores de fecha 28.11.13.
- Ord. RCC N°13 de 22.01.2014, que notifica acuerdos de la Comisión de Registros y señala plazo para descargos.
- Comprobante de Correos de Chile N° 1-04.989.641, que confirma recepción de Ord. RCC N°13, con fecha 23.01.2014.
- Descargos presentados por empresa GS Proyectos de Ingeniería S.A., con fecha 06.02.2014.
- Acta N°1 de 27.02.2014, de Comisión de Registros.
- Ord. RCC N°35 de 20.03.2014, que notifica acuerdo de Comisión de Registro.
- Comprobante de entrega de correspondencia de Chilexpress que acredita recepción del Ord. RCC N°35/2014.
- Certificado de 04.06.2014, de Asistente de Atención a Público Departamento de Registro de Contratistas y Consultores del MOP.
- Certificado de 12/06/2014 de Oficial de Partes DGOP.
- El DS MOP N°48, de 1994 Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- Las facultades que me otorga el DFL N° 850, de 1997, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.
- La Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- DS. MOP N° 193 de 2014, que designa en calidad de suplente y titular en el cargo de Director General de Obras Públicas.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION COE 1 JUL 2014
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACIÓN	
REF POR \$	
IMPUTAC.	
PROGRAMA	
CONTRATO N°	
TD 5 N°	
VºBº Asesoría Jurídica	

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución DV N°246 de 14 de abril de 2009, la Dirección Nacional de Vialidad aceptó la propuesta presentada por la empresa GS Proyectos de Ingeniería S.A., para la ejecución del "Estudio de ingeniería reposición de pavimento de terceras pistas, ruta 5 norte, sector cuesta camarones, tramo Km 1.966,00 a Km. 1.991,50. Provincia de Arica, Región Arica Parinacota", por un monto de \$285.500.000, y con un plazo de ejecución del contrato de 390 días corridos.
2. Por medio de ORD. N°3152, de 16 de marzo de 2012, del Jefe de División de Ingeniería, Dirección de Vialidad, comunica a la Consultora GS Proyectos de Ingeniería S.A. calificación obtenida por el estudio de caso referido.

Marcela Díaz Escobar
Marcela Díaz Escobar
 Abogada

Gonzalo Solís Pacheco
GONZALO SOLIS PACHECO
 Jefe de Dpto. de Registros de Contratistas y Consultores Ministerio de Obras Públicas

RECORRIDO Y ASERADO
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
 22 JUL 2014
 JEFE SUBDIVISION JURIDICA
 DIVISION DE INGENIERIA Y REGULACION

3. En Acta de reunión N° 58, de septiembre de 2013, de Mesa Propositiva de Modificación de Contratos, sobre contrato de "Reposición de pavimento y construcción terceras pistas ruta 5 norte, sector cuesta camarones, tramo Km 1.965,80 a Km. 1.990,72, Comuna de Camarones, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota", adjudicado al Consorcio Constructor Cuesta Camarones Ltda., Res DGOP 149 del 31/07/2012. Se propone al Director de Vialidad aprobar modificaciones al contrato arriba individualizado, debido a que se detectó un error topográfico en el proyecto realizado por la empresa GS Proyectos de Ingeniería S.A., siendo esta la causa de mayor incidencia en el aumento del valor del contrato que resultó superior al 10%, por un monto de \$2.094.726.556.
4. Mediante Oficio N°122 de 27 de septiembre de 2013, el Jefe de División de Ingeniería Vialidad Arica y Parinacota, informa a Director Nacional de Vialidad, que se detectaron los siguientes errores topográficos en la ejecución de la obra "Reposición de pavimento y Construcción terceras pistas Ruta 5 Norte, Sector cuesta Camarones, Tramo Km 1.965,80 a Km. 1.990,72, Comuna de Camarones, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota":
 - a. Errores en los Perfiles Transversales, lo cual significaba un importante aumento en el volumen de movimiento de tierra.
 - b. En virtud de esto, especialistas de la División de Ingeniería realizaron una revisión de los antecedentes presentados por la Subdirección de Obras, y un Control puntual de la línea de Tierra en terreno, puesto que el contratista ya había ejecutado obras en la mayor parte del contrato. Con estas actividades se comprobó que el error de proyecto era efectivo.
 - c. Por lo expresado anteriormente se puede concluir que el error topográfico del proyecto es la causa de mayor incidencia en el aumento del valor del contrato, que resultó superior al 10%.
5. La Dirección Nacional de Vialidad, envía Ordinario N° 11718 de 15/10/2013, solicitando a la Jefatura del Departamento de Registro, que instruya a la Comisión de Registro evaluar posibles sanciones que puedan aplicarse, a la empresa GS Proyectos de Ingeniería S.A. según lo establecido en el artículo 97 del RCTC; en atención a que el contrato de obra "Reposición de pavimento y construcción terceras pistas ruta 5 norte, sector cuesta camarones, tramo Km 1.965,80 a Km. 1.990,72, Comuna de Camarones, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota", presenta modificaciones por más del 10%, principalmente atribuidas a errores en la topografía, y en virtud de la responsabilidad que le cabe a la empresa de acuerdo al artículo 88 y artículo 92 del RCTC.
6. La Dirección Nacional de Vialidad por medio de Ordinario 13325 de 20 de noviembre de 2013, notifica a GS Proyectos de Ingeniería S.A., solicitud de sanción por parte de la Dirección y le otorga un plazo de 15 días para presentar los descargos (la empresa recibe esta carta el 23 de enero de 2014).
7. Con fecha 28 de noviembre de 2013, la Comisión de Registro en Acta N°6/2013 acuerda suspender la inscripción de la empresa por 6 meses.
8. Que, con fecha 06 de febrero de 2014, GS Proyectos de Ingeniería S.A presenta sus descargos respecto a la sanción adoptada por la Comisión de Registros.
9. La Consultora reconoce la ocurrencia de los hechos en los que se funda la resolución sancionatoria, que en síntesis corresponden a errores topográficos (relativos a perfiles transversales) del proyecto, que se han traducido en un aumento en cubicaciones de excavación de corte en roca y de excavación de corte en TCN, en la obra individualizada en el considerando N°3.
10. Alega la consultora que existen circunstancias atenuantes que justifican la rebaja de la sanción aplicada dentro de las cuales se encuentra:
 - a. Irreprochable conducta anterior, basándose en que los hechos que fundan la sanción, son sucesos aislados y no guardan relación alguna con el intachable desempeño anterior. Por otro lado, da cuenta del esfuerzo constante y sostenido

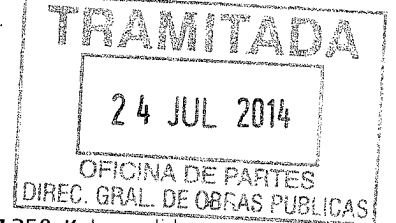
de la empresa por alcanzar un nivel de excelencia, que permite prever cuál será su comportamiento futuro, destacando: ausencia de anotaciones de demérito en su hoja de vida; calificaciones sobresalientes y aplicación proactiva de medidas de control topográfico en diversos estudios

- b. Dificultades de control de gestión, atendida la participación del subcontratista de la zona, puesto que atendida la ubicación geográfica del estudio, materia de la sanción, la empresa contrató los servicios de un subcontratista de la zona para la realización de los estudios topográficos. Sin perjuicio, de la participación del personal de la empresa, en aspectos puntuales del trabajo, la totalidad de los perfiles transversales (origen del problema), fueron realizados por dicho contratista.
 - c. La consultora indica además, que con el fin de mitigar los efectos de su incumplimiento la empresa propuso e implemento las siguientes medidas:
 - i. Separación inmediata del personal de la unidad de topografía de proyectos en desarrollo.
 - ii. Designación de un supervisor de topografía y coordinación de esta especialidad con el diseño geométrico.
 - iii. Financiamiento para la validación de la topografía en proyectos liquidados, en los casos definidos por la contraparte técnica.
11. Argumenta, que se adoptaron las medidas necesarias para mitigar los daños y evitar que se repitan los errores que sirven de fundamento a la sanción y que por este motivo la suspensión del registro no sería necesaria, ya que los intereses fiscales estarían resguardados.
 12. Finalmente, el Consultor solicita a la Comisión de Registros rebajar la sanción de seis meses de suspensión, del Registro de Consultores, solicitando se disminuya prudencialmente su duración.
 13. Que, el artículo 88 inciso 2º del DS MOP N°48, de 1994 Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC), dispone que *"...la empresa Consultora será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y en general, de todas las materias que forman parte de él..."*
 14. Asimismo, el artículo 92 inciso final, del mismo cuerpo legal, dispone en relación con la calificación realizada al término oficial de la consultoría que *"...no libera al Consultor de la responsabilidad legal y reglamentaria que le cabe en la ejecución de un Trabajo de Consultoría"*.
 15. A su vez, el artículo 97 letra D señala que *"El Consultor podrá ser suspendido de una o más especialidades en que se encuentre inscrito, o del Registro, si la Comisión del Registro establece que ha cometido falta grave o le acredita infracciones reiteradas a lo dispuesto en este Reglamento"*.
 16. En relación con los hechos y los antecedentes presentados la Comisión de Registro en Acta N° 1 de 27 de febrero de 2014, calificó como falta grave el error topográfico cometido por la empresa en el **"Estudio de ingeniería reposición de pavimento y construcción terceras pistas Ruta 5 Norte, sector cuesta camarones, Región de Arica y Parinacota"**, por cuanto este error ocasionó perjuicios al Ministerio de Obras Públicas, debido a que provocó un aumento en las cubicaciones de excavación de corte en roca y de excavación de corte en TCN en el contrato de obra pública sobre **"Reposición de pavimento y construcción terceras pistas ruta 5 norte sector cuesta camarones tramo Km 1.965,80 a Km. 1.990,72, Comuna de Camarones, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota"** adjudicado al Consorcio Constructor Cuesta Camarones Ltda., aumento de obras, que significó un costo adicional para el MOP de \$2.094.726.556.
 17. En consecuencia, la Comisión de Registro por unanimidad decidió mantener la sanción de suspensión por el plazo de 6 meses del Registro de Consultores, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 97 letra D del RCTC.

18. Que, mediante Ord. RCC N°35 de 20.03.2014, se notifica a la empresa GS Proyectos de Ingeniería S.A, el acuerdo adoptado por la Comisión de Registros en Acta N°1 de 27 de febrero de 2014, señalándole el plazo para interponer los recursos de reposición con jerárquico en subsidio ante la Dirección General de Obras Públicas, si el Consultor así lo estimare pertinente.
19. Que, habiendo transcurrido todos los plazos legales, contados desde la fecha de la respectiva notificación, el Consultor no ha interpuesto los recursos de reposición y jerárquico en subsidio, según los certificados emitidos por la Oficina de Atención Integral de Contratistas y Consultores y la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas.

106

RESUELVO DGOP N°-----/



1. **APLICASE**, a la empresa **GS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. RUT N°79.777.250-K**, la medida de **SUSPENSIÓN** del Registro de Consultores por un término de 6 meses, a contar de la fecha en que el acto administrativo que lo ordene, quede totalmente tramitado.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al interesado, al Registro de Contratistas y Consultores MOP y Oficina de Partes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Javier Sepúlveda".

Javier Orlando Sepúlveda
Director General de Obras Públicas

MDE/mde

N° Proceso: 7862836